

Hoja Remisoria

ENVÍO DE ACTUALIZACIÓN N° 144 - ENERO 2021

MINUTAS Y MODELOS

IMPORTANTE: Una vez incorporado el presente envío, por favor entregue de inmediato al usuario de la obra esta Hoja Remisoria para su oportuna información.

Apreciado suscriptor:

Por favor sustituya las hojas de su obra por las de la misma numeración que le estamos remitiendo, agregue las hojas nuevas las cuales no reemplazan a otras y elimine la indicada. Anote en la casilla N° 144 del “Cuadro para Control de Envíos Periódicos” el recibo de este servicio.

El presente envío periódico consta de 51 hojas cuyos números impares son los siguientes: 3 a 5 y 9 a 11 (hojas azules); 71, 299, 542-7 a 553, 623 a 625, 633, 761, 771 a 841, 951 a 963 y 1171 a 1175 (hojas blancas).

Hojas nuevas: 819 y 962-1 (hojas blancas).

Hoja eliminada: 635 (hoja blanca).

De especial interés:

En materia laboral y de seguridad social

Se incluye un modelo de acuerdo de licencia no remunerada (§ 5452).

En materia civil:

Se actualizan las siguientes minutas: Demanda verbal civil (§ 7600 y ss.); demanda verbal en proceso de pertenencia (§ 7600-11 y ss.); solicitud de interrogatorio de parte (§ 7315 y ss.); demanda proceso reivindicatorio (§ 7601 y ss.); demanda deslinde y amojonamiento (§ 7602 y ss.); demanda verbal de

restitución de inmueble arrendado (§ 7611 y ss.); demanda verbal pago por consignación (§ 7674 y ss.); demanda verbal de extinción de servidumbre (§ 7685 y ss.); demanda de división material (§ 7801 y ss.); poder especial para adelantar proceso ejecutivo (§ 7951 y ss.); demanda proceso ejecutivo (§ 8023 y ss.); demanda ejecutiva con título hipotecario (§ 8064 y ss.); excepciones de mérito en proceso ejecutivo (§ 8119); incidente levantamiento de medidas cautelares por un tercero (§ 8186 y ss.); y acumulación de procesos ejecutivos (§ 8252 y ss.).

En materia comercial:

Se actualizan las siguientes minutas: demanda de cancelación y reposición de título valor (§ 9701 y ss.); demanda de disolución y liquidación de sociedad (§ 9901 y ss.); demanda de impugnación de decisiones sociales (§ 9776 y ss.); demanda de responsabilidad en contratos de transporte aéreo de personas (§ 9725 y ss.); y demanda para fijación de nuevo valor del arrendamiento (§ 9745 y ss.).

En materia de mecanismos ciudadanos:

Se actualiza la minuta de derecho de petición en interés particular (reclamo ante una entidad de servicios públicos domiciliarios) (§ 5971 a 5981).

Se incluye un modelo de queja, reclamo o solicitud presentada ante el defensor del consumidor financiero y en contra de una entidad financiera (§ 6122 a 6125).

En indicadores:

Decreto 1785 del 29 de diciembre del 2020. Por medio del cual se establece el salario mínimo (§ 11801).

Decreto 1786 del 29 de diciembre del 2020. Por el cual se establece el auxilio de transporte (§ 11821).

— Superintendencia Financiera de Colombia

Resolución 1215 de 2020. Por la cual se certifica el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario (§ 11841).

Resolución 1034 de 2020. Por la cual se certifica el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario (§ 11841).

Resolución 947 de 2020. Por la cual se certifica el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario (§ 11841).

En materia contable:

Decreto 1785 del 29 de diciembre del 2020. Por medio del cual se establece el salario mínimo para el año 2021. Se actualizan los montos de activos brutos e ingresos brutos para determinar la obligación de tener revisor fiscal. Tarifas de honorarios profesionales para contadores públicos (§ 11734). Se actualiza el contenido del (§ 3584) y la tabla respectiva en la información complementaria para internet.

Resolución 111 del 11 de diciembre del 2020, DIAN. Por la cual se fija la UVT para el año 2021. Se ajusta lo pertinente en la sección inscripción de libros electrónicos (disponible en la información complementaria para internet).

Atentamente,

LEGIS EDITORES S.A.

El presente envío fue realizado por *Carlos Ignacio Delgado Bernal*, jefe de la Unidad de Derecho Laboral; *Olga Lucía Jiménez Moriones* y *Felipe Salazar Acero*, redactores de la Unidad de Derecho Privado; y *Lina María Vélez Quintero*, *Édgar Simbaqueva Vásquez* y *Diego Mauricio Montoya Vacadéz*, redactores de la Unidad de Derecho Público.